



TRANSCARIBE S.A.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD TÉCNICA

INVITACIÓN PÚBLICA No.	TC-MC-003-2020
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE S.A.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$8,294,894.00

PROPONENTE: GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S
NIT: 900.518.044-3

1.) VERIFICACIÓN - CAPACIDAD TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT.	CUMPLE	
				SI	NO
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6	X	
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), con énfasis osteomuscular	Examen Médico	23	X	
3	Evaluación médica ocupacional de reingreso, post incapacidad, de acuerdo a la lesión presentada por el trabajador	Examen Médico	5	X	
4	Evaluación médica de egreso, con énfasis osteomuscular	Examen Médico	6	X	
5	Examen clínico, visimetría	Examen Clínico	23	X	
6	Optometría (para brigadistas)	Examen Clínico	9	X	
7	Audiometría Tamiz (para brigadistas)	Examen Clínico	9	X	
8	Electrocardiograma (para brigadistas)	Examen Clínico	9	X	
9	Prueba de Esfuerzo (para brigadistas)	Examen Clínico	9	X	
10	Espirómetría (para brigadista)	Examen Clínico	9	X	
11	Perfil lipídico (para brigadista)	Examen Clínico	9	X	
12	Hemograma (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	X	
13	Glicemia (para brigadista)	Examen de Laboratorio	9	X	

14	Programa complementario que haya lugar para funcionarios sintomáticos	Programa de Intervención	50	X	
----	---	--------------------------	----	---	--

2.) VERIFICACIÓN - EXPERIENCIA					
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CERTIFICACIONES APORTADAS			CUMPLE	
	SI	NO			
Se acreditará con la presentación por lo menos de DOS (2) certificaciones de experiencia que documente la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso. La Certificación debe contener como mínimo: la Entidad Contratante, Persona a la que Certifica y número de identificación, Objeto del Contrato, Valor del Contrato, Fecha de Iniciación y Fecha de Terminación, Suscripción por parte de la persona que certifica	Adjunta Certificación de contrato suscrito con TRANSCARIBE S.A., por valor de \$7.985.892 de 18 de abril a 31 de diciembre de 2018.	Adjunta Acta Final de contrato suscrito con el Consejo Hospital Local de Arjona ESP (la cual incluye los ítem requeridos para la Certificación de Experiencia) por valor de \$8.140.000 de 16 de mayo a 7 de noviembre de 2017	Adjunta Acta Final de contrato suscrito con el Consejo Superior de Adjudicatura, (la cual incluye los ítem requeridos para la Certificación de Experiencia) por valor de \$55.081.7810 del 13 de mayo al 12 de diciembre de 2016.	X	
3.) VERIFICACION - LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO					
LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RESOLUCIÓN APORTADA			CUMPLE	
	SI	NO			
De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1) de la resolución 4502/2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la respectiva Secretaria, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. En caso de que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación vigente para la prestación de dichos servicio.	RESOLUCIÓN No. 1128 de 17 de julio de 2012, vigente por 10 años, a partir de la fecha de su expedición.			X	

4.) VERIFICACIÓN - HABILITACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HABILITACIÓN APORTADA	CUMPLE	
Los proponentes deberán presentar copia vigente del distintivo y certificado de habilitación de los servicios de salud requeridos en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y la resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.	CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD - Expedida por el DADIS de Cartagena, el día 13 de noviembre de 2019 y Vence el 12 de noviembre de 2020.	X	

NOTA:

El día viernes 23 de octubre de 2020, a las 3:04 pm, vía email, se le hicieron dos observaciones, al proponente, y se le solicitó aclaración de las mismas, así:

"Respetada señora;

Por medio del presente, y en curso el proceso de verificación de requisitos habilitantes técnicos del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1.) El numeral 4.1.3.1. de la invitación pública establece: " LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1o) de la Resolución No. 4502/2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la respectiva Secretaría, VIGENTE, A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Y SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. PARÁGRAFO. En caso que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación vigente para la prestación de dichos servicios. " En el anexo No. 11 de la propuesta por usted presentada, aporta resolución No. 1128 de 17 de julio de 2012, expedida por la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, con vigencia de 10 años contados desde su expedición. En dicha resolución no se encuentra estipulado la prestación de servicios de exámenes de laboratorio y de realización de electrocardiograma y prueba de esfuerzo, exámenes incluidos y/o requeridos dentro del servicio descrito en el presente proceso de mínima cuantía.

Solicitamos aclarar si el proponente presta los anteriores servicios o si lo realiza a través de subcontratación, lo cual requiere los respectivos soportes.

2.) El numeral 4.1.3.2. de la invitación pública establece: "HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD. Los proponentes deberán presentar copia vigente del distintivo y certificado de habilitación de los servicios de salud requeridos en el presente proceso, de conformidad con lo establecido la Ley 100 de 1993 y la Resolución No. 2003 de 2014 Del Ministerio de Salud y de la Protección Social." Todas las IPS, incluidas las que prestan el servicio de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, deben habilitarse ante la respectiva Secretaria de Salud o ante el ente territorial que haga sus veces y demostrar que cumple con lo establecido en el Artículo 3 de la citada Resolución: Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Los Prestadores de Servicios de Salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones: 3.1. Capacidad Técnico-Administrativa. 3.2. Suficiencia Patrimonial y Financiera. 3.3. Capacidad Tecnológica

y Científica. Deben realizar el procedimiento de Inscripción y Registro en el REPSS tal como lo define el Artículo 4° de la Resolución en mención: "Artículo 4. Inscripción y habilitación. Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución.". En el anexo No. 9 de la propuesta por usted presentada, aporta constancia de habilitación en el registro especial de prestadores del servicio de salud, expedida por el Dadis, con una vigencia hasta el 12 de noviembre del año 2020. Lo anterior significa que dicha habilitación vence durante la ejecución del contrato.

Solicitamos nos informen si ya la empresa adelantó los trámites para la prórroga de dicha habilitación, así como el estado de la misma. Lo anterior teniendo en cuenta que las habilitaciones deben estar vigentes durante la vigencia del contrato, el cual se extiende hasta 31 de diciembre de 2020, o hasta que se agoten los recursos".

En respuesta dada por el proponente (se adjunta) el día lunes 23 de octubre de 2020, a las 3:50 pm, vía email, y una vez corroborada la misma, a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, se pudo constatar la prestación de servicios de laboratorio y de diagnóstico cardiovascular, así como también, el proponente manifiesta que ya se encuentra en trámite y dentro del tiempo legal estipulado, para la Renovación en el Registro Especial de Prestadores del Servicio de Salud, expedida por el DADIS. En ese sentido, quedan subsanadas las observaciones realizadas, por ende, el Proponente **CUMPLE**, con todas las Condiciones Técnicas y los requisitos habilitantes, establecidos en la invitación pública en referencia.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., a los 27 días del mes de octubre de 2020.

Evaluó:



Esmeralda Céspedes De Oro
Técnico - Dirección Administrativa y Financiera